

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente  
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario  
al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

**Personal.**

Licencia al T. de N. D. F. Llopis.—Idem al íd. D. J. Suances.—Disponiendo en qué servicios podrá usarse el traje de rayadillo.—Relativa á excedencia del Cte. D. C. Gallego.—Desestima instancia del Cabo E. Lloret.—Idem íd. del primer Médico D. V. Almazán.—Declara indemnizable la comisión que desempeñará el Auxiliar del Cuerpo Jurídico D. V. A. Rodríguez.—Desestima ins-

tancia del Escribiente de 2.ª D. P. A. Cruz.—Idem íd. del portero 5.º D. V. Rodríguez.

**Material.**

Disponiendo se adquiera una caldera para la bomba contra-incendio para Cartagena.

**Anuncios de subastas.****Anuncios.**

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## PERSONAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder 4 meses de licencia por enfermo para Ferrol, al Teniente de Navío Don Francisco Llopis y Fachal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho,  
*Jose Ferrer.*

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder 4 meses de licencia por enfermo para Ferrol, Mondariz y esta Corte al Teniente de Navío Don Julio Suances Carpegna.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho,  
*José Ferrer.*

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que las Reales órdenes de 22 de Junio de 1898, 24 de Mayo de 1899, 23 de Agosto de 1902 (B. O. núm. 92, pág. 746) y 13 de Junio de 1903 (B. O. número 67, pág. 562), referentes al uniforme de rayadillo para los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Cuerpo de Infantería de Marina, queden modificadas en el sentido de que el uso de dichas prendas en los Departamentos de Cádiz y Cartagena, ha de ser tan sólo para el servicio dentro del Arsenal, escolta de presos, destacamentos é interior de los cuarteles y oficinas, y respecto á la Compañía de Ordenanzas, se limitará al interior del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho,  
*José Ferrer.*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Comandante de Infantería de Marina D. Celestino Gallego Jiménez;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que este Jefe cese en la situación de excedente voluntario, en la que lleva más de un año, y que quede en la de forzoso en ese Departamento, en expectación de ocupar destino cuando exista alguno vacante y le corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años  
—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho,  
*José Ferrer*

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán de la Compañía de Ordenanzas, promovida por el Cabo de Infantería de Marina con destino de escribiente de este Ministerio, Estanislao Lloret Ibañez, en súplica de que se haga extensivo el punto segundo de la Real orden de 22 de Marzo último (*Boletín Oficial* núm. 34, pag. 377), respecto al ascenso de los Cabos, á los huérfanos del crucero *Reina Regente*, que procedan de la Escuela de soldados jóvenes:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

#### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial núm. 845, del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia del primer Médico de la dotación del crucero *Cataluña*. D. Venancio Almazán y García, en solicitud del destino del Detall de Practicantes de aquél Departamento:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por V. E.—ha tenido á bien desestimar la instancia del expresado Médico, el cual debe cumplir en su actual destino dos años, que es el tiempo que se fija para el desempeño del referido cargo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 4 de Mayo de 1906.

El Subsecretario  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Sanidad.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

#### CUERPO JURÍDICO

Excmo. Sr. Dada cuenta de su carta oficial número 1.009, de 26 de Abril último, interesando se declare indemnizable la comisión del servicio que vá á desempeñar en Santander, el Auxiliar del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Victor A. Rodríguez García, como representante del Ministerio fiscal en dos Consejos de guerra:

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien declarar indemnizable la citada comisión, con arreglo á lo dispuesto en el vigente Reglamento de indemnizaciones.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Mayo de 1906.

El General encargado del despacho  
*José Ferrer*

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Asesor General de este Ministerio.  
Sr. Intendente General de Marina.

#### CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Escribiente de 2.º del Cuerpo de Auxiliares de oficinas, Don Pedro Abel Cruz y Reyes, solicitando se le considere apto para ascenso, eximiéndole de condiciones de embarco:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha petición, por estar en contra de lo que preceptúa el art. 26 del Reglamento del Cuerpo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y como resolución.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1906.

El Subsecretario  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

#### PORTEROS Y MOZOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del portero 5.º de este Ministerio, D. Victoriano Rodríguez y Rodríguez, solicitando que por gracia especial se le conceda el sueldo del empleo inmediato:

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien desestimar dicha petición, por oponerse á lo que preceptúa la Real orden de 13 de Diciembre de 1898 (C. L. número 172) y el art. 5.º del Real Decreto de 31 de Diciembre de 1902 (C. L. núm. 259).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1906.

El Subsecretario  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.

#### MATERIAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se adquiriera por la Comisión de Marina en Europa; una caldera «Merry Weather» gran tamaño ó sea 360 Gallons por minuto de capacidad y de una producción suficiente para abastecer una máquina de unos 20 caballos y capaz para producir vapor al

momento, con destino á la bomba de contra incendios del Arsenal de Cartagena, á donde se remitirá por aquella Comisión, debiendo gravar su importe de *cuatro mil novecientas catorce* pesetas, al capítulo 18 artículo 2.º concepto «Reemplazo de material de inventario de Dependencias y Oficinas de los Arsenales», y podrá situarse en Londres á disposición de aquella.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1906.

VICTOR M. CONGAS.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Dispuesto por la Superioridad la ejecución de las obras de reparación de los edificios de los polvorines y muelle de la Algameca grande, se saca á pública licitación dicho servicio, bajo las condiciones que se consignarán en el pliego de ellas marcado con el número 4 y aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento en 26 del corriente.

Los pliegos de condiciones, relación de obras, precios tipos y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Departamento, en el local que ocupa la Biblioteca de este establecimiento, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios, en la *Gaceta de Madrid*. DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el art. 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Co-

mandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, ó ante la Junta especial de subastas del Departamento, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase 11ª de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello aherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Valencia y Barcelona, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de *doscientas sesenta y cinco* pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que estos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de *quinientas treinta* pesetas, cuya fianza impuesta á disposición del Excmo. Sr. Intendente de Marina del Departamento como representante de la Hacienda, no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 30 de Abril de 1906.

El Secretario,

*Emilio Guitart.*

#### Modelo de proposición.

Don N. N. . . . ., vecino de . . . . ., que habita en la calle (tal) núm. . . . ., piso . . . . ., derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de Don N. N. . . para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente:

Que impuesto del edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. . . . ., de tal fecha (ó en los DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia núm. . . . ., de tal fecha, ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona de tal fecha) para contratar la ejecución de las obras necesarias para reparar los edificios de los polvorines y el muelle de la Algameca grande, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). Todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

La subasta para la enagenación de materiales existentes en este Arsenal sin aplicación, publicada en la *Gaceta de Madrid Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y en el del Ministerio de Marina, correspon-

dientes á los días 11, 10 y 17 del mes de Marzo último, y que fué suspendida el día 17 del actual, por la Junta de subastas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de contratación, tendrá lugar en el sitio y forma ya anunciada en la *Gaceta de Madrid* núm. 86 y *Boletín Oficial* de Murcia núm. 74 del día 27 de Marzo y **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de Marina núm. 1 de 1.º del corriente, en el término de cinco días contados desde el día siguiente á la fecha de publicación de este anuncio en el último de los periódicos que lo inserten; en el concepto de que

si el quinto día fuese festivo, el acto tendrá lugar el primero laborable después de aquél.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en este servicio.

Arsenal de Cartagena 30 de Abril de 1906.

El Secretario,  
*Emilio Guitart*

Imp. del Ministerio de Marina.

## SECCION DE ANUNCIOS

### GUÍA GENERAL

DE LA

### LEGISLACIÓN MARÍTIMA

#### REPERTORIO ALFABÉTICO

compilado de las disposiciones legales

más frecuente aplicación en la Marina militar y en la mercante, por los Tenientes Auditores de primera clase de la Armada

**DON JOSE VIDAL**

Y

**DON FRANCISCO RAMÍREZ**

2.ª edición aumentada y corregida.

Esta obra compuesta de dos voluminosos tomos en cuarto mayor, es de gran utilidad para todos los que necesiten consultar la legislación marítima, y se vende al precio de 20 pesetas en la Administración de este *Boletín*, Depósito Hidrográfico y principales librerías de esta Corte.

### IMPRESOS

de venta en la Administración de este Diario

	Pts.	Cts.
Hojas de servicios anuales .....	0	10
Programa para ingreso en la Escuela naval.....	1	00
Instrucción para la enseñanza de los alféreces de fragata.	1	00
Reglamento para el arqueo de embarcaciones mercantes..	0	75
Extracto de hojas de servicio para ingreso en las órdenes de San Hermenegildo .....	1	00
Hojas de servicio generales.....	1	50
Reglamento de transportes militares.....	0	75
Catálogo del Museo naval.....	1	00
Estados generales de la Armada primer tomo de 1904 ...	2	50
Id. id. id. segundo id. id.	1	25
Derecho marítimo de Godínez.....	10	00
Tablas de reducción de pesas y medidas.....	4	00
Reglamento de exámenes para maquinistas navales ....	0	50
Estado General de 1906.—Primer tomo.....	3	00
Id. de fuerza y vida de los buques de la Armada.....	0	10
Reglamentos de contratación.....	1	00
Id. del Régimen y gobierno interior de la Escuela Naval.....	1	00

## LA MARINA EN EL BLOQUEO DE LA ISLA DE LEON

1810 á 1812.

### ESTUDIO HISTORICO-MILITAR

POR

**D. FEDERICO OBANOS Y ALCALA DEL OLMO**

TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DE MARINA

Obra brillantemente informada por la Real Academia de la Historia, y premiada, á propuesta del Centro Consultivo de Marina, por R. O. de 5 de Abril del año actual.

Consta la obra de un tomo en 4.º de más de 400 páginas, con un mapa al fotograbado de la bahía de Cádiz, y se vende en casa del editor D. Angel de San Martín, Puerta del Sol, n.º 6, al precio de 7 pesetas, y en las principales librerías de provincias á 7'50.